

Santiago, 7 de Septiembre de 2015

Estimado(a):

En el mes de Septiembre del presente año, y en razón de exigencias impuestas por normativa dictada en conformidad a la Ley Única de Fondos (LUF), Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó algunos Reglamentos Internos de los Fondos Mutuos administrados por ella y distribuidos por Corredores de Bolsa SURA S.A. Entre estas modificaciones se encuentran, la incorporación de una Política de Endeudamiento para aquellos fondos que no contaban con una, la disminución del límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, la creación de la serie I para clientes con saldo consolidado mayor o igual a \$1.000 millones, entre otras.

Los fondos mutuos que modificaron sus reglamentos internos, son los siguientes:

Fondo Mutuo SURA Acciones Alianza Pacifico	Fondo Mutuo SURA Renta Internacional
Fondo Mutuo SURA Acciones Chile Calificado	Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Asia Emergente
Fondo Mutuo SURA Acciones Chile Mid Cap	Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Chile
Fondo Mutuo SURA Estrategia Activa	Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Emergentes
Fondo Mutuo SURA Estrategia Conservadora	Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Latam
Fondo Mutuo SURA Estrategia Equilibrada	Fondo Mutuo SURA Selección Acciones USA
Fondo Mutuo SURA Renta Corporativa Largo Plazo	Fondo Mutuo SURA Selección Global

**Los cambios introducidos, en opinión de la sociedad Administradora, no representan impactos negativos o significativos para los partícipes de estos fondos.**

A continuación encontrará un resumen descriptivo de los cambios relevantes incorporados en los Reglamentos Internos de los Fondos mutuos de la sociedad Administradora; sin considerar otras adecuaciones de redacción o meramente formales que fueron efectuadas en los mismos, que no constituyen una alteración de fondo de sus disposiciones.

El depósito en la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) de los Reglamentos Internos modificados, se realizó el día 7 de Septiembre de 2015 y reemplazó a los Reglamentos Internos que se encontraban hasta ese momento vigentes.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que pudiera tener en relación a los nuevos Reglamentos Internos, no dude en comunicarse con su ejecutivo, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Renzo Vercelli Baladrón  
Gerente General  
Corredores de Bolsa SURA S.A.

Página 2: FONDO MUTUO SURA ACCIONES ALIANZA PACIFICO  
Página 3: FONDO MUTUO SURA CHILE CALIFICADO  
Página 4: FONDO MUTUO SURA ACCIONES CHILE MID CAP  
Página 5: FONDO MUTUO SURA ESTRATEGIA ACTIVA  
Página 6: FONDO MUTUO SURA ESTRATEGIA CONSERVADORA  
Página 7: FONDO MUTUO SURA ESTRATEGIA EQUILIBRADA  
Página 8: FONDO MUTUO SURA RENTA INTERNACIONAL  
Página 9: FONDO MUTUO SURA ACCIONES ASIA EMERGENTE  
Página 10: FONDO MUTUO SURA ACCIONES CHILE  
Página 11: FONDO MUTUO SURA ACCIONES EMERGENTES  
Página 13: FONDO MUTUO SURA ACCIONES LATAM  
Página 14: FONDO MUTUO SURA ACCIONES USA  
Página 15: FONDO MUTUO SURA SELECCIÓN GLOBAL  
Página 16: FONDO MUTUO SURA RENTA CORPORATIVA LARGO PLAZO

## FONDO MUTUO SURA ACCIONES ALIANZA PACIFICO

En el mes de septiembre del presente año, Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó el Reglamentos Internos del Fondo Mutuo SURA Acciones Alianza Pacifico.

Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del Fondo y son los que se indican a continuación:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3 "Características y Diversificación de las Inversiones" se incluyó como tipo de instrumento para la inversión, "Títulos representativos de índices de deuda" con un límite de 10%
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3.2 "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- c. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- d. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- e. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- f. En el Título F, número 1, "Series", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsual voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,321 % anual, IVA incluido.
- g. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del 7 de septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, por favor contactar a su ejecutivo comercial, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.

## FONDO MUTUO SURA CHILE CALIFICADO

En el mes de septiembre del presente año, Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Chile Calificado.

Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del Fondo y son los que se indican a continuación:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 100% a un 50%.
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- c. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 50% del patrimonio del Fondo.
- d. En el Título F, número 1, "Series", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 1,750 % anual, IVA incluido.
- e. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.
- f. En el Título J, "Otra información relevante ", se incorpora la descripción del beneficio tributario del artículo 107 del Decreto Ley N° 824.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, por favor contactar a su ejecutivo comercial, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.

## FONDO MUTUO SURA ACCIONES CHILE MID CAP

En el mes de septiembre del presente año, Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Acciones Chile MID CAP.

Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del Fondo y son los que se indican a continuación:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 1 "Objeto del Fondo" se amplía el espectro de empresas entre las cuales puede invertir el Fondo, "El 60% del Fondo estará invertido en acciones de empresas chilenas de mediana capitalización bursátil. Por empresas chilenas de mediana capitalización bursátil se considerarán acciones de sociedades anónimas abiertas, cuyas emisiones hayan sido registradas como valor de oferta pública local y que no se encuentren dentro de las 15 primeras ni dentro de las últimas 20 acciones del Índice General de Precios de Acciones (IGPA) ordenadas por capitalización bursátil, de acuerdo al cálculo que realizará la Administradora."
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 25% a un 20%.
- c. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- d. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- e. En el Título F, número 1, "Series", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 1,780 % anual, IVA incluido.
- f. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.
- g. En el Título J, "Otra información relevante ", se incorpora la descripción del beneficio tributario del artículo 107 del Decreto Ley N° 824.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, por favor contactar a su ejecutivo comercial, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.

## FONDO MUTUO SURA ESTRATEGIA ACTIVA

En el mes de septiembre del presente año, Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Estrategia Activa.

Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del Fondo y son los que se indican a continuación:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3.2 "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- c. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- d. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- e. En el Título F, número 1, "Series", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,100 % anual, IVA incluido.
- f. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, por favor contactar a su ejecutivo comercial, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.

## FONDO MUTUO SURA ESTRATEGIA CONSERVADORA

En el mes de septiembre del presente año, Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Estrategia Conservadora.

Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del Fondo y son los que se indican a continuación:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3.2 "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 40% a un 20%.
- c. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- d. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- e. En el Título F, número 1, "Series", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,071 % anual, IVA incluido.
- f. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del 7 de septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, por favor contactar a su ejecutivo comercial, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.

## FONDO MUTUO SURA ESTRATEGIA EQUILIBRADA

En el mes de septiembre del presente año, Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Estrategia Equilibrada.

Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del Fondo y son los que se indican a continuación:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3.2 "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- c. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- d. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- e. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- f. En el Título F, número 1, "Series", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,071 % anual, IVA incluido.
- g. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, por favor contactar a su ejecutivo comercial, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.

## FONDO MUTUO SURA RENTA INTERNACIONAL

En el mes de septiembre del presente año, Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Internacional.

Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del Fondo y son los que se indican a continuación:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3.2 "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- c. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- d. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- e. En el Título F, número 1, "Series", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 1,6% anual, IVA incluido.
- f. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, por favor contactar a su ejecutivo comercial, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.

## FONDO MUTUO SURA ACCIONES ASIA EMERGENTE

En el mes de septiembre del presente año, Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó el Reglamentos Internos del Fondo Mutuo SURA Acciones Asia Emergente.

Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del Fondo y son los que se indican a continuación:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3 "Características y Diversificación de las Inversiones" se incluyó como tipo de instrumento para la inversión, "Títulos representativos de índices de deuda" con un límite de 10%
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3.2 "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- c. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- d. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- e. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- f. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series de Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, por favor contactar a su ejecutivo comercial, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.

## FONDO MUTUO SURA ACCIONES CHILE

En el mes de septiembre del presente año, Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Acciones Chile

Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del Fondo y son los que se indican a continuación:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 25% a un 20%.
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- c. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- d. En el Título F, número 1, "Series", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,000 % anual, IVA incluido.
- e. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.
- f. En el Título J, "Otra información relevante ", se incorpora la descripción del beneficio tributario del artículo 107 del Decreto Ley N° 824.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, por favor contactar a su ejecutivo comercial, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.

## FONDO MUTUO SURA ACCIONES EMERGENTES

En el mes de septiembre del presente año, Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó el Reglamentos Internos del Fondo Mutuo SURA Acciones Emergentes.

Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del Fondo y son los que se indican a continuación:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3 "Características y Diversificación de las Inversiones" se incluyó como tipo de instrumento para la inversión, "Títulos representativos de índices de deuda" con un límite de 10%
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3.2 "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- c. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- d. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- e. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- f. En el Título F, número 1, "Series", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,071 % anual, IVA incluido.
- g. En el Título F, número 3, "Gastos a cargo del Fondo": i. Se incorpora un texto en el que se señala que no existirá límite máximo para los gastos en que incurra la Administradora en representación del Fondo: (i) respecto de los impuestos por las ganancias obtenidas en las distintas inversiones realizadas por el Fondo; y (ii) respecto de los gastos por indemnizaciones, incluidas aquellas de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios y costas, honorarios profesionales, gastos de orden judicial en que se incurra en la representación de los intereses del Fondo.
- h. En el Título F, número 6, "Remuneración liquidación del Fondo", se agrega esta sección indicando que no se contemplara el pago de una remuneración para la Administradora por la liquidación del Fondo.
- i. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, por favor contactar a su ejecutivo comercial, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.

## FONDO MUTUO SURA ACCIONES LATAM

En el mes de septiembre del presente año, Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Acciones LATAM.

Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del Fondo y son los que se indican a continuación:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3 "Características y Diversificación de las Inversiones" se incluyó como tipo de instrumento para la inversión, "Títulos representativos de índices de deuda" con un límite de 10%
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3.2 "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- c. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- d. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- e. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- f. En el Título F, número 1, "Series", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,075 % anual, IVA incluido.
- g. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, por favor contactar a su ejecutivo comercial, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.

## FONDO MUTUO SURA ACCIONES USA

En el mes de septiembre del presente año, Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Acciones USA.

Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del Fondo y son los que se indican a continuación:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3 "Características y Diversificación de las Inversiones" se incluyó como tipo de instrumento para la inversión, "Títulos representativos de índices de deuda" con un límite de 10%
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3.2 "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- c. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- d. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- e. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- f. En el Título F, número 1, "Series", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,071 % anual, IVA incluido.
- g. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, por favor contactar a su ejecutivo comercial, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.

## FONDO MUTUO SURA SELECCIÓN GLOBAL

En el mes de septiembre del presente año, Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Selección Global.

Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del Fondo y son los que se indican a continuación:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3 "Características y Diversificación de las Inversiones" se incluyó como tipo de instrumento para la inversión, "Títulos representativos de índices de deuda" con un límite de 10%
- b. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 3.2 "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial" se modificó la definición del límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjera, por la inversión en vehículo de inversión colectiva extranjero.
- c. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se disminuyó el límite máximo que podrá estar sujeto a préstamo de acciones, de un 50% a un 20%.
- d. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- e. En el Título C, se incorporó una "Política de Endeudamiento" para el Fondo con un monto máximo de un 20% del patrimonio del Fondo.
- f. En el Título F, número 1, "Series", se incorpora la serie I cuyo requisito de ingreso es todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$1.000.000.000, cuyos aportes no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario y su remuneraciones de la sociedad administradora será de hasta un 2,200% anual, IVA incluido.
- g. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, por favor contactar a su ejecutivo comercial, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.

## FONDO MUTUO SURA RENTA CORPORATIVA LARGO PLAZO

En el mes de septiembre del presente año, Administradora General de Fondos SURA S.A. modificó el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Corporativa Largo Plazo.

Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del Fondo y son los que se indican a continuación:

- a. En el Título B, "Política de Inversiones y Diversificación", numeral 4 "Operaciones que realizara el Fondo" se eliminó la inversión como finalidad de las operaciones con instrumentos derivados.
- b. En el Título G, número 3, "Plan Familia y Canje de Cuotas", se incorpora la posibilidad de realizar Canje de Cuotas entre las series del Fondos, siempre que el partícipe cumpla con los requisitos para ingresar a la serie respectiva.
- c. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", numeral 2 "Remuneraciones de cargo del Fondo" se modificó la Remuneración Máxima de la Serie AC a 1,410% anual, IVA incluido.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir treinta días después de la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 7 de Septiembre de 2015. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, por favor contactar a su ejecutivo comercial, o a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 6006007872.